



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE
INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO
PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO DE TURBO – BPIN
2021058370010, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS”.**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. El numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
5. La Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad,

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO DE TURBO – BPIN 2021058370010, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

6. El artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que *"la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos"*. Por su parte, el artículo 36 ibídem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. En relación con la viabilidad y registro de los proyectos de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 dispone que, para las Asignaciones Directas, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
8. Frente a proyectos tipo, el parágrafo 6 del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 Ordena al Departamento Nacional de Planeación la emisión del respectivo concepto de viabilidad.
9. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
10. En virtud del artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias y los respectivos departamentos serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas y Asignaciones para la Inversión Regional 60% y que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial.
11. Atendiendo a lo estipulado en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, corresponderá a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de proyectos de inversión, verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, el literal a) de dicha disposición normativa señala que

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO DE TURBO – BPIN 2021058370010, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos de las asignaciones directas, serán las entidades beneficiarias quienes realizarán dicha priorización y aprobación.

12. De conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales; de igual manera el parágrafo segundo de esta disposición normativa ordena que las entidades designadas como ejecutoras, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, o el que haga sus veces.
13. En cuanto a la formulación y presentación de proyectos de inversión, el literal a) del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020 dispone que Para el 60% de la Asignación para la Inversión Regional, los proyectos podrán ser presentados por los municipios o distritos que hagan parte de la jurisdicción del respectivo departamento beneficiario de los recursos.
14. El literal a) del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispone que, para la Asignación para la Inversión Regional, la viabilidad le corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
15. La entidad territorial distrito de Turbo formuló y transfirió el proyecto de inversión "Construcción de la primera etapa del proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo", identificado con BPIN 2021058370010, por un valor total de Diecinueve mil millones seiscientos doce mil novecientos cincuenta y nueve pesos (\$19.000.612.959), el cual pretende ser cofinanciado de la siguiente manera: tres mil millones (\$3.000.000.000) con cargo a los recursos de SGR-Asignación para la Inversión Regional 60%, quince mil novecientos catorce millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos siete pesos (\$15.914.746.507) con cargo a los recursos SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; y ochenta y cinco millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$85.866.452) con recursos propios del distrito de Turbo.
16. En este sentido, se presentaron los anexos y soportes del proyecto de inversión conforme lo indica la Resolución 2784 del 17 de Noviembre de 2021 suscrita por el, alcalde (E) del Distrito de Turbo.
17. El proyecto de inversión "Construcción de la primera etapa del proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo", identificado con BPIN 2021058370010, se

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO DE TURBO – BPIN 2021058370010, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

articula con la categoría de las iniciativas de Asignación para la Inversión Regional 60%: "mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los municipios de Antioquia – Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas", del Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

18. El artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 establece las características que deben cumplir los proyectos de inversión financiados con recursos de Asignaciones para la Inversión Regional.
19. El proyecto de inversión "Construcción de la primera etapa del proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo", cumple con las características de impacto regional, de conformidad con las razones certificadas por el alcalde del distrito de Turbo, mediante comunicación del 27 de agosto de 2021.
20. El artículo 209 de la Ley 2056 de 2020, dispuso que el 60% de los recursos de Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos para el año 2021, se destinarán a proyectos en infraestructura educativa, infraestructura vial terciaria, secundaria y urbana, proyectos de reforestación, electrificación rural, reactivación del sector agropecuario, conectividad, generación de empleo y reactivación del sector productivo, agua potable y saneamiento básico.
21. El Secretario de Infraestructura Física del departamento de Antioquia, emitió certificación del 17 de noviembre de 2021 por medio de la cual se indica que el proyecto de inversión "Construcción de la primera etapa del proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo", identificado con BPIN 2021058370010, se cataloga como proyecto de "infraestructura vial urbana", en el marco del artículo 209 de la Ley 2056 de 2020.
22. Al analizar el proyecto de inversión "Construcción de la primera etapa del proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo", y de conformidad con la Resolución 2784 del 17 de Noviembre de 2021 suscrita por el alcalde (E) del Distrito de Turbo, encontró que cumplía con los requisitos establecidos en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" emitido por el Departamento Nacional de Planeación; los cuales se encuentran publicados en la página web <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>
23. A través de Resolución 2784 del 17 de Noviembre de 2021, el alcalde (E) del distrito de Turbo, emitió concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Construcción de la primera etapa del proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo", identificado con BPIN 2021058370010.

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO DE TURBO – BPIN 2021058370010, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

24. Dicho concepto de viabilidad fue registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías el día 23 de noviembre de 2021; con numero de solicitud 16877754.
25. El proyecto de inversión "Construcción de la primera etapa del proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo", tiene un valor total de diecinueve mil millones seiscientos doce mil novecientos cincuenta y nueve pesos (\$19.000.612.959), los cuales serán cofinanciados de la siguiente manera: tres mil millones (\$3.000.000.000) con cargo a los recursos de SGR- Asignación para la Inversión Regional 60%, quince mil novecientos catorce millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos siete pesos (\$15.914.746.507) con cargo a los recursos SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; y ochenta y cinco millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$85.866.452) con recursos propios del Distrito de Turbo.
26. El Comité de Regalías del departamento de Antioquia, creado y conformado mediante Resolución N°2021060073074 del 24 de mayo de 2021, recomendó aprobar el proyecto de inversión "Construcción de la primera etapa del proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo".
27. El proyecto cumple con los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros de acuerdo a la Resolución 2784 del 17 de noviembre de 2021, emitida por el alcalde (E) del distrito de Turbo.
28. Mediante el Decreto 753 de 25 de noviembre de 2021, la alcaldesa (E) del distrito de Turbo priorizó y aprobó el proyecto de inversión "Construcción de la primera etapa del proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo", por valor de quince mil novecientos catorce millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos siete pesos (\$15.914.746.507) con cargo a los recursos SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; y ochenta y cinco millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$85.866.452) con cargo a Recursos Propios del distrito de Turbo.
29. Mediante el artículo 2 del Decreto 753 de 25 de noviembre de 2021, la alcaldesa (E) del distrito de Turbo, designó como entidad ejecutora y encargada para contratar la interventoría del proyecto "Construcción de la primera etapa del proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo" a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible – EDUH identificada con NIT 901.465.989-2.
30. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 6 de la Ley 2056 de 2020, la entidad designada ejecutora de los proyectos de inversión deberá ser de naturaleza pública y tendrá a su cargo la contratación de la interventoría.

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO DE TURBO – BPIN 2021058370010, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

- 31.Teniendo en cuenta lo anterior, el departamento de Antioquia designará como entidad pública ejecutora y encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible – EDUH, identificada con NIT 901.465.989-2.
32. Una vez aprobado el proyecto de inversión, la entidad designada como ejecutora del proyecto deberá aceptar la ejecución en los términos del artículo 2.1.1.5.1. del Decreto 1821 de 2020. Adicionalmente, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.6 del mismo cuerpo normativo, los recursos del SGR, destinados para el financiamiento del proyecto, deberán incorporarse en un capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del departamento de Antioquia

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Priorizar y Aprobar el proyecto de inversión “Construcción de la primera etapa del proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo”, identificado con código BPIN 2021058370010, por un valor de tres mil millones (\$3.000.000.000) con cargo a los recursos de SGR- Asignación para la Inversión Regional 60%, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021058370010	Construcción de la primera etapa del proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo	Transporte	Fase III	\$19.000.612.959
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamentos - ANTIOQUIA	Asignación para la inversión regional 60%			\$ 3.000.000.000
Distrito de Turbo	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría			\$ 11.590.009.575
Distrito de Turbo	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría – VIGENCIA FUTURA	15 meses		\$ 4.324.736.932
Distrito de Turbo	Propios			\$ 85.866.452

✓

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO DE TURBO – BPIN 2021058370010, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA				Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
		Vig. Presupuest al SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	
Departamento Antioquia	Asignación para la inversión regional 60%	2021-2022	\$3.000.000.000	N/A	N/A	2023-2024

PARÁGRAFO: El proyecto de inversión “Construcción de la primera etapa del proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo” tiene un valor total de diecinueve mil millones seiscientos doce mil novecientos cincuenta y nueve pesos (\$19.000.612.959), de los cuales quince mil novecientos catorce millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos siete pesos (\$15.914.746.507) correspondientes a los recursos SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; y ochenta y cinco millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$ 85.866.452) correspondientes a recursos propios del Distrito de Turbo, fueron priorizados y aprobados mediante Decreto distrital de turbo 753 del 25 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2º. Designar a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible – EDUH, como entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión “Construcción de la primera etapa del proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo”, identificado con código BPIN 2021058370010, como se indica a continuación:

Ejecución proyecto	
Valor Aprobado	Tipo de recurso
\$19.000.612.959	SGR- Asignación para la inversión regional 60%, Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, Recursos propios del Municipio de Turbo.
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Fuente
Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible – EDUH	SGR- Asignación para la inversión regional 60%, Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, y Recursos Propios del Municipio de Turbo.
	Valor Ejecución
	\$ 18.095.821.866
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Fuente
Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible – EDUH	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.
	Valor Interventoría
	\$ 904.791.093
Municipios beneficiados por el proyecto	Turbo

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO DE TURBO – BPIN 2021058370010, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

PARÁGRAFO 1º. En consonancia con el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020, la entidad ejecutora deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la publicación del presente acto administrativo y será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución del proyecto de inversión.

En el evento de requerir prórroga, la misma deberá ser solicitada dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación del presente acto administrativo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

PARÁGRAFO 2º. La ejecución del proyecto se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes.

PARÁGRAFO 3º. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control. Así mismo, estará a cargo de la contratación de la interventoría.

ARTÍCULO 3º. Informar a la entidad designada como ejecutora del presente proyecto que en aplicación del artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de la ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas.

ARTÍCULO 4º. Solicitar a la entidad designada como ejecutora que informe al departamento de Antioquia el avance y progreso del presente proyecto, para efectos de analizar el cumplimiento de metas/indicadores del Plan de Desarrollo UNIDOS Por la Vida 2020-2023. Ello, en el marco del principio de coordinación, consagrado en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994.

ARTÍCULO 5º. Comunicar el presente Acto Administrativo a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible – EDUH identificada con NIT 901.465.989-2, en su calidad de Entidad Ejecutora del Proyecto de Inversión "Construcción de la primera etapa del proyecto Pavimenta tu Barrio en el Distrito de Turbo", identificado con código BPIN 2021058370010.

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PAVIMENTA TU BARRIO EN EL DISTRITO DE TURBO – BPIN 2021058370010, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

PARÁGRAFO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1821 de 2020, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible – EDUH, deberá remitir al departamento de Antioquia, comunicación por medio de la cual acepta ser la entidad ejecutora del proyecto de inversión.

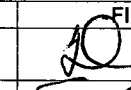
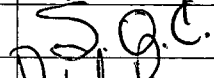
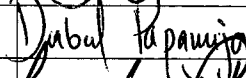
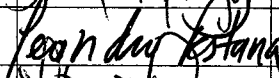
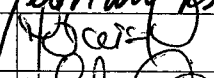
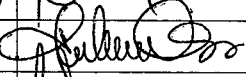
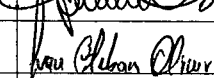
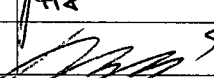
ARTÍCULO 6º. El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Liana Gisela Córdoba Torres – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		20-12-21
Revisó	Sara Orozco Castañeda – Abogada contratista de la Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		20-12-21
Revisó	Dubal Papamija Muños – Coordinador contratista de Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		20-12-21
Revisó y aprobó	José Leandro Pestana Chaverra – Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		20-12-21
Revisó y aprobó	Mónica Quiroz Viana – Subdirectora de Planeación Institucional y seguimiento a la gestión		
Revisó y aprobó	Claudia Andrea García Loboguerrero – Directora del Departamento Administrativo de Planeación		
Revisó y aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz – Director Asuntos legales SIF		
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache – Director de la Dirección de Asesoría Legal y de Control		22/12/2021
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario prevención del daño antijurídico		22-12-21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			